

#991

#327

2-5-72.-

Res. Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 26-4-72, entre el Estado Dominicano y los señores Dr. Hugo McFarlane Cajarrille, Jaime McFarlane Cajarrille, etc...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 13108

- 5 MAYO 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1128, de fecha 2 de mayo en curso, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 26 de abril del presente año, entre el Estado Dominicano y los señores Dr. Hugo McFarlane Cajarville, Jaime McFarlane Cajarville, Yamil Isaías Deher y Elena McFarlane C. de Isaías, sobre permuta de terrenos en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 2 de mayo de 1972 y registrada con el No. 327.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13108

Núm:

- 5 MAYO 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1128, de fecha 2 de mayo en curso, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 26 de abril del presente año, entre el Estado Dominicano y los señores Dr. Hugo McFarlane Cajarville, Jaime McFarlane Cajarville, Yamil Isaias Deher y Elena McFarlane C. de Isaias, sobre permuta de terrenos en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 2 de mayo de 1972 y registrada con el No. 327.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 13108

- 5 MAYO 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1128, de fecha 2 de mayo en curso, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 26 de abril del presente año, entre el Estado Dominicano y los señores Dr. Hugo McFarlane Cajarville, Jaime McFarlane Cajarville, Yamil Isaias Deher y Elena McFarlane C. de Isaias, sobre permuta de terrenos en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 2 de mayo de 1972 y registrada con el No. 327.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Núm. 01128

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato de fecha 26 de abril de 1972, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta a los señores -- Dr. Hugo Mcfarlane Cajarville, Jaime Mcfarlane Cajarville, Yamil Isaías Deher y Elena Mcfarlane C. de Isaías una extensión de terreno con área de 67,670.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, valorada en la suma de \$609,033.00.

Con sentimientos de la más distinguida - consideración y estima se despide de usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

am.

Núm. 01129

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.162, de fecha 26 de abril de 1972, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspassa a título de permuta a los señores Dr. Hugo Mcfarlane Cajarville, Jaime Mcfarlane Cajarville, Yamil Isaías Deher y Elena Mcfarlane C. de Isaías una extensión de terreno con área de 67,670.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.- del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, valorada en la suma de \$609,033.00.

Pláceme informarle, que dicho proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato fue aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
26 de abril de 1972

000162

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato mediante el cual el Estado Dominicado traspasa a título de permuta a los señores Dr. Hugo McFarlane Cajarville, Jaime McFarlane Cajarville, Yamil Isaiás Deher y Elena McFarlane C. de Isaiás una extensión de terreno con área de 67,670.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$609,033.00.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

ccr



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 7 de enero del año 1972, en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta a los señores Dr. Hugo McFarlane Cajarville, Jaime McFarlane Cajarville, Yamil Isaiás Deher y Elena McFarlane C. de Isaiás, una extensión de terreno con área de 67,670.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, valorada en la suma de \$609,033.00, y a su vez, los señores Dr. Hugo McFarlane Cajarville, Jaime McFarlane Cajarville, Yamil Isaiás y Elena McFarlane C. de Isaiás, traspasan al Estado Dominicano una porción de terreno con una extensión superficial de 203,011.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.177 del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, valorada en la suma de \$609,033.00.

## RESUELVE :

UNICO: APROBAR el contrato indicado precedentemente, que copia do a la letra dice así:

### ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de diciembre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para

ia.

CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1<sup>a</sup>  
LEGISLATURA Ord. DE 1912  
REGISTRADA AL No. 3257  
en el folio ..... del libro letra  
No. .... de los Decretos, Resoluciones  
y Decretos y Resoluciones del Senado  
y constate de .....  
hojas escritas en ..... a razón de dos  
Santo Domingo de los Ríos, República Dominicana,  
12 de mayo 1912  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Est. Dom. traspasa a título de permuta a los señores Dr/Hugo McFarlane C., Jaime McFarlane C., Yamil Isafas D. y Elena McFarlane C. de Isafas, una extensión de terreno.** PAG. 2

el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, los señores DR. HUGO McFarlane Cajarville, dominicano, mayor de edad, médico, casado, portador de la cédula de identificación personal No.64712 serie 1ra., con sello hábil, de este domicilio y residencia, y Jaime McFarlane Cajarville, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identificación personal No.61602, serie 1ra., de este domicilio y residencia, quien actúa por sí y en representación de los señores, Yamil Isafas Deber, dominicano, mayor de edad, comerciante, casado, portador de la cédula de identificación personal No.26453, serie 1ra., con sello hábil, domiciliado y residente en esta ciudad, y Elena McFarlane C. de Isafas, dominicana, mayor de edad, quehaceres domésticos, casada, portadora de la cédula de identificación personal No.47670, serie 1ra., con sello hábil, de éste domicilio y residencia, así como en su calidad de Presidente de la Cía, Santa Elena, C. por A., compañía organizada de acuerdo a las Leyes de la República Dominicana, y quienes en lo que sigue del presente acto se denominarán La Segunda Parte, se ha convenido y pactado el siguiente

**C O N T R A T O**

La Segunda Parte, mediante el presente documento, CEDE Y TRASPASA, en calidad de permuta, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, y sin impedimento alguno en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta a través de su representante el inmueble que se describe a continuación:

UNA PORCION de terreno con una extensión superficial de - - -  
203,011.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela -  
No.177 del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, Di -

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA Ord. DE 1972

REGISTRADA AL No. 3457

en el folio del libro letra

No. de Decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos y Dictámenes del Senado

Y consta de *veinte* folios a razón de dos

hojas escritas por *veinte* a razón de dos

es

Senado de la República Dominicana

de Mayo 1972

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Est. Dom. traspasa a título de permuta a los señores Dr. Hugo McFarlane C., Jaime McFarlane C., Yamil Isaias D. y Elena McFarlane C. de Isaias, una extensión de terreno. PAG. 3

vidida en tres partes con las siguientes colindancias:

- a) al Norte, Parcelas Nos. 122 y 127  
al Este, Parcela No. 127  
Al Sur, Avenida de las Américas  
al Oeste, Parcela No. 122
  
- b) al Norte, Avenida de las Américas y Parcela No. 177-Pte. (La Shell Co.)  
al Este, Parcela No. 177-Pte. (Empacadora Dominicana Ja Ja)  
al Sur, Parcela No. 176  
al Oeste, Parcela No. 177-Pte. (Congregación del Cardenal Sancha)
  
- c) al Norte, Avenida Las Américas  
al Este, Parcela No. 127  
al Sur, Parcelas Nos. 176 y 178  
al Oeste, Parcela No. 177-Pte. (Luis Miguel Jacobo)

2.- Los inmuebles precedentemente descritos han sido valuados para los fines de la presente PERMUTA por la suma de \$609,033.00 - (SEISESIENTOS NUEVE MIL TREINTITRES PESOS ORO).

3.- EL ESTADO DOMINICANO a cambio del inmueble a que se ha hecho mención en el párrafo 1ro. de éste contrato CEDE Y TRASPASA, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, en favor de la Segunda Parte, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación:

Una extensión superficial de 67,670.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref. 780 del Dis -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10  
LEGISLATURA Ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 3457  
en el folio del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos Aprobados por el Senado

Y consta de *veinte*

hojas escritas en ... y razón de dos

Santo Domingo, *19 de mayo* 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Est. Dom. traspasa a título de permuta a los señores Dr. Hugo McFarlane C., Jaime McFarlane C., Yamil Isaías D. y Elena McFarlane C., de Isafias, una extensión de Terreno.** PAG. 4

trito Catastral No.4 del Distrito Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Una porción de 12,449.00 m<sup>2</sup>., dentro de la Manzana 4-D, con los siguientes linderos; al Norte, calle Mencía ; al Sur, Calle Mayreni; al Este, Av. Guacanagarix y al Oeste, Calle Guarico;
- b) Una porción de 9,960.00 m<sup>2</sup>., dentro de la Manzana 4-H (Pte.) con los siguientes linderos: al Norte, calle Mayreni; al Sur, Calle Camini; al Este, Calle Maguaca y al Oeste, Paso Peatonal;
- c) Una porción de 14,860.00 m<sup>2</sup>., dentro de la manzana 4-E, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Mayreni, al Sur - Calle Camini; al Este, Calle Camini y al Oeste, Calle Maguaca;
- d) Una porción de 3,780.00 m<sup>2</sup>., dentro de la Manzana 4-G (Solares #3,4,5,6,7), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Camini; al Sur, Solares #8,9, y 10; al Este Calle Maguaca y al Oeste Solar No.2 (Lote);
- e) Una porción de 20,700.00 m<sup>2</sup>., dentro de la Manzana 4-F (Pte), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Camini; al Sur, Avenida Anacaona; al Este, Av. Guacanagarix y Paso Peatonal; y al Oeste, Calle Maguaca;

Nota: De esta porción se excluye solar #23, con área de 1,200.00 m<sup>2</sup>.).

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*Pa*

LEGISLATURA *Ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *3457*

en el folio ..... del libro letra *A*

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos y *Ord.* por el Senado

Y consta de *dos* hojas escritas en *dos* ejemplares a razón de dos

Santo Domingo, *de* *19*

*de* *19*

*de* las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Est. Dom. traspasa a título de permuta a los señores Dr. Hugo McFarlane C., Jaime McFarlane C., Yamil Isaias - D. y Elena McFarlane C., de Isaias, una extensión de terreno. PAG 5

f) Una porción de 5,930.00m<sup>2</sup>., dentro de la Manzana 4-F (Pta), con los siguientes linderos; al Norte, Calle Mayreni; al Sur, Av. Guacanagarix; al Este, Av. Guacanagarix y al Oeste, Calle Camini y Paso Peatonal.

4.- El inmueble precedentemente descrito para los fines de la presente PERMUTA, ha sido avaluado por la suma de ₡\$609,033.00 ( - SEISCIENTOS NUEVE MIL TREINTITRES PESOS ORO ).

5.- La Segunda Parte, Justifican su derecho de propiedad sobre el inmueble descrito en el párrafo 1ro. de éste contrato, mediante el Certificado de Título No.57-873, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

6.- EL ESTADO DOMINICANO, a su vez, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble cedido en PERMUTA, mediante el Certificado de Título No. , expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

7.- Queda entendido entre las partes que el presente Contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

8.- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se refieren al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*Pa*  
LEGISLATURA Ord. DE 19 72

REGISTRADA AL No. 3457

en el folio ..... del libro letra .....

No. .... de asuntos de Leyes, Resoluciones

y consta de *sefe* ..... y

hojas escritas en manuscrito a razón de dos

Santo Domingo, *de mayo* 1972

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato mediante el cual <sup>PAG. 6</sup>  
el Est. Dom. traspasa a título de permuta a los señores  
Dr. Hugo McFarlane C., Jaime McFarlane C., Yamil Isaías -  
D. y Elena McFarlane C., de Isaías, una extensión de Terreno.

cional,, capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes -  
de enero del año mil novecientos setentidos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO;

Juan Ramón Castellanos,  
Administrador General de Bienes Nacionales

POR LA SEGUNDA PARTE:

DR. Hugo Mc Farlane Cajarville

Jaime Mc Farlane Cajarville  
(por sí y en representación  
de los señores Yamil Isaías  
Deher, Elena McFarlane C. -  
de Isaías y de la Cía. Sán-  
ta Elena, C. por A.

YO, DRA. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE NANITA, Abogado-Notario Público de -  
los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que -  
por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS, DR. -  
HUGO MC FARLANE CAJARVILLE Y JAIME MC FARLANE CAJARVILLE, de cali -  
dades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han  
declarado bajo la fé de juramento, ser esas las firmas que acostum-  
bran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo  
lo que doy fé y crédito En Santo Domingo, D. N., Capital de la Re -  
pública Dominicana, a los 7 días del mes de enero del año 1972.

DRA. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE NANITA  
Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio  
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional

LEGISLATURA *ord.* DE 1972

REGISTRADA AL No. 3457

en el folio ..... del libro letra *A*

No. .... de artículos de Leyes, Resoluciones

y Decretos y *ta* por el Senado

y consta de *seis*

hojas escritas en *mayúsculas* y razón de dos

*escribiendo en mayúsculas.*

Santo Domingo, D. R. de *1972*

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato mediante el cual <sup>PAG. 7</sup>  
el Est. Don. traspasa a título de permuta a los señores  
Dr. Hugo McFarlane C., Jaime McFarlane C., Yamil Isaias -  
D., y Elena McFarlane C., de Isaias, una extensión de terreno.

Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes -  
de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129 de la Inde-  
pendencia y 109 de la Restauración.

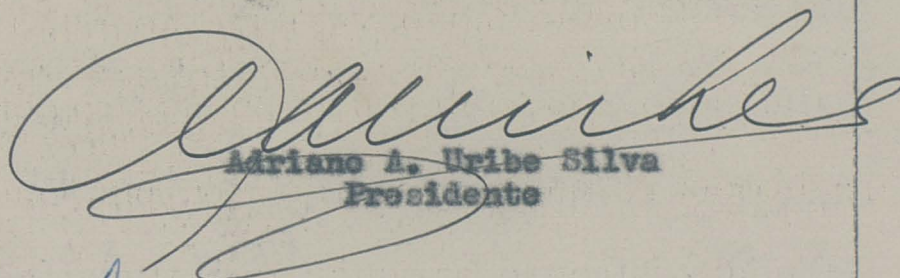
(FDS.):

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

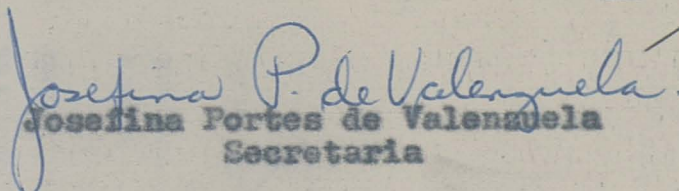
Caridad R. de Sobrino  
Secretaria

Rafael Anibal Puello Pérez  
Secretario

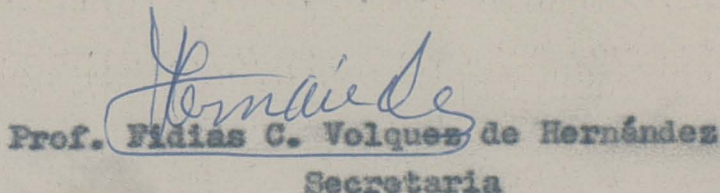
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso -  
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de-  
la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil  
novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 109 de la  
Restauración.



Adriano A. Uribe Silva  
Presidente



Josefina P. de Valenzuela  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria



Prof. Fidias C. Volquez de Hernández  
Secretaria

CONGRESO NACIONAL

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

No. 1 LEGISLATURA Ord. DE 19 22  
 REGISTRADA AL No. 343  
 en el folio 1 del libro letra A  
 No. 2 de decretos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos y 1 por el Senado  
 Y consta de 1 folios y razón de dos  
 hojas escritas en 1 idioma español  
 Santo Domingo, 1 de Mayo de 1922  
 Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
26 de abril de 1972

000162

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato mediante el cual el Estado Dominicado traspasa a título de permuta a los señores Dr. Hugo McFarlane Cajarville, Jaime McFarlane Cajarville, Yamil Isaiás Deher y Elena McFarlane C. de Isaiás una extensión de terreno con área de 67,670.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$609,033.00.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

ccr

*Aprobado  
2-5-72  
Uribe*

*Uribe*



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 7 de enero del año 1972, en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a titulo de permúta a los señores Dr. Hugo McFarlane Cajaville, Jaime McFarlane Cajaville, Yamil Isaias Deher y Elena McFarlane C. de Isaias, una extensión de terreno con área de 67,670.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$609,033.00, y a su vez, los señores Dr. Hugo McFarlane Cajaville, Jaime McFarlane Cajaville, Yamil Isaias y Elena McFarlane C. de Isaias, traspasan al Estado Dominicano una porción de terreno con una extensión superficial de 203,011.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.177 del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$609,033.00.

## RESUELVE

UNICO.- Aprobar el contrato indicado precedentemente, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de diciembre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, los señores DR. HUGO MC FARLANE CAJAVILLE, dominicano, mayor de edad, médico, casado, portador de la cédula de identificación personal No.64712

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

12 LEGISLATURA DEL 1972  
REGISTRADA con el Número 1022 de 1972  
en el folio 262 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de cuero hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 26 de abril de 1972  
10  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Estado PAG. 2  
Dominicano traspasa a título de permuta a los señores Dr. Hugo McFarlane  
Cajarville, Jaime McFarlane Cajarville, Yamil Isaias Deher y Elena McFar-  
lane C. de Isaias, una extensión de terreno.

serie 1ra., con sello hábil, de este domicilio y residencia, y JAIME  
MC FARLANE CAJARVILLE, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante,  
portador de la cédula de identificación personal No.61602, serie 1ra.,  
de este domicilio y residencia, quien actúa por sí y en representación  
de los señores, YAMIL ISAIAS DEHER, dominicano, mayor de edad, comercian-  
te, casado, portador de la cédula de identificación personal No.26453,  
serie 1ra., con sello hábil, domiciliado y residente en esta ciudad, y  
ELENA MC FARLANE C. DE ISAIAS, dominicana, mayor de edad, quehaceres de  
mésticos, casada, portadora de la cédula de identificación personal No.  
47670 serie 1ra., con sello hábil, de éste domicilio y residencia, así  
como en su calidad de Presidente de la Cía, Santa Elena, C. por A. com-  
pañía organizada de acuerdo a las Leyes de la República Dominicana, y  
quienes en lo que sigue del presente acto se denominarán La Segunda Par-  
te, se ha convenido y pactado el siguiente

## C O N T R A T O:

La Segunda Parte, mediante el presente documento, CEDE Y TRASPASA,  
en calidad de permuta, desde ahora y para siempre, con todas las garan-  
tías de derecho, y sin impedimento alguno en favor del ESTADO DOMINICA-  
NO, quien acepta a través de su representante el inmueble que se descri-  
be a continuación:

UNA PORCION de terreno con una extensión superficial de 203,011.00  
metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.177 del Distri-  
to Catastral No.6, del Distrito Nacional, Dividida en tres partes  
con las siguientes colindancias:

- a) al Norte, Parcelas Nos.122 y 127  
al Este, Parcela No.127  
al Sur, Avenida de las Américas  
al Oeste, Parcela No122
- b) al Norte, Avenida de las Américas y Parcela No.  
177-Pte. (La Shell Co.)  
al Este, Parcela No.177-Pte. (Empacadora Domini-  
cana JA JA)  
al Sur, Parcela No.176  
al Oeste, Parcela No.177-Pte. (Congregación del  
Cardenal Sancho)

CONSTITUCION NACIONAL

1<sup>a</sup> LEGISLATURA DEL 1972 19 72  
REGISTRADA con el Número 1022  
en el folio 262 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
once hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán 26 de abril 19 72  
Dr. Oscar M. P.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Estado PAG. 33  
Dominicano traspasa a título de permuta a los señores Dr. Hugo McFarlane  
Cajarville, Jaime McFarlane Cajarville, Yamil Isaías Deher y Elena McFar-  
lane C. de Isaías, una extensión de terreno.

- c) Al Norte, Avenida Las Américas  
al Este, Parcela No. 127  
al Sur, Parcelas No. 176 y 178  
al Oeste, Parcela No. 177-Pte. (Luis Miguel Jacobo)

2.- Los inmuebles precedentemente descritos han sido evaluados para los fines de la presente PERMUTA por la suma de \$609,033.00 (SEIS CIENTOS NUEVE MIL TREINTITRES PESOS ORO).

3.- EL ESTADO DOMINICANO a cambio del inmueble a que se ha hecho mención en el párrafo 1ro. de éste contrato CEDE Y TRASPASA, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, en favor de La Segunda Parte, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación:

Una extensión superficial de 67,670.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref. 780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Una porción de 12,440.00 M2., dentro de la Manzana 4-D, con los siguientes linderos; al Norte, calle Mencía; al Sur, Calle Mayreni; al Este, Av. Guacanagarix y al Oeste, Calle Guarice;

b) Una porción de 5,960.00 M2., dentro de la Manzana 4-H (Pte.), con los siguientes linderos: al Norte, calle Mayreni; al Sur, Calle Camini; al Este, Calle Maguaca y al Oeste, Paso Peatonal;

c) Una porción de 14,860.00 M2., dentro de la manzana 4-E, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Mayreni al Sur, Calle Camini; al Este, Calle Camini y al Oeste, calle Maguaca;

d) Una porción de 3,780.00 M2., dentro de la Manzana 4-G (Solares #3, 4, 5, 6, 7), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Camini; al Sur, Solares #8, 9 y 10; al Este, Calle Maguaca y al Oeste Solar No. 2 (Lote);

e) Una porción de 20,700.00 M2., dentro de la Manzana 4-F (Pte.), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Camini; al Sur, Avenida Anacoana; al Este, Av. Guacanagarix y Paso Peatonal; y al Oeste, Calle Maguaca;

Nota: De esta porción se excluye solar #23, con área de 1,200.00 M2.).

f) Una porción de 5,930.00 M2., dentro de la Manzana 4-F (Pte.), con los siguientes linderos; al Norte, Calle Mayreni; al Sur, Av. Guacanagarix; al Este, Av. Guacanagarix y al Oeste, Calle Camini y Paso Peatonal.

1<sup>a</sup> LEGISLATURA DEL Primer 1972  
REGISTRADA con el Número 1022 R de  
en el folio 202 del Libro Letra R de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de cuero  
cuero hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 20 de Agosto 1972  
Dr. Juan Pichardo  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a titulo de permuta a los señores Dr. Hugo McFarlane Cajarville, Jaime McFarlane Cajarville, Yamil Isaias Deher y Elena McFarlane C. de Isaias una extensión de terreno. PAG. 4

4.- El inmueble precedentemente descrito para los fines de la presente PERMUTA, se ha sido avaluado por la suma de \$6609,033.00 (SEIS-- CIENTOS NUEVE MIL TREINTITRES PESOS ORO),

5.- La Segunda Parte, Justifican su derecho de propiedad sobre el inmueble descrito en el párrafo 1ro. de éste contrato, mediante el Certificado de Título N.º 57-573, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

6.- EL ESTADO DOMINICANO, a su vez, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble cedido en PERMUTA, mediante el Certificado de Título No. , expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

7.- Queda entendido entre las partes que el presente Contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

8.- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de enero del año mil novecientos setentidos (1972).-

POR EL ESTADO DOMINICANO

Juan Ramón Castellanos,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

LIBRO DE ACTAS

1<sup>a</sup> LEGISLATURA DEL 19 72  
REGISTRADA con el Número 10228  
en el folio 262 del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de  
cuero hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 26 de abril 19 72  
Sr. Juan Pineda  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a titulo de permuta a los señores Dr. Hugo McFarlane Cajaville, Jaime McFarlane Cajaville, Yamil Isaias Deher y Elena McFarlane C. de Isaias una extensión de terreno. PAG

POR LA SEGUNDA PARTE:

DR. HUGO MC FARLANE CAJAVILLE

JAIMES MC FARLANE CAJAVILLE  
por el y en representación de los señores Yamil Isaias Deher, Elena McFarlane C. de Isaias y de la Cia. Santa Elena, C. por A.

YO, DRA. ALTAGRACIA ESPARCEL DE MARTEA, Abogada-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y D-I FO: que por esta se comparecieron los señores JUAN MARCE CASTELLANOS, DR. HUGO MC FARLANE CAJAVILLE Y JAIMES MC FARLANE CAJAVILLE, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y se han declarado bajo la fé de juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito en Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana, a los 7 dias del mes de enero del año 1972

DRA. ALTAGRACIA ESPARCEL DE MARTEA  
Abogada-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis dias del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129 de la Independencia y 109 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

Rafael Anibal Puello Pérez  
Secretario

Caridad M. de Robrino  
Secretario

1<sup>o</sup> LEGISLATURA DEL Perú 1972  
REGISTRADA con el Número 10228  
en el folio 262 del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de cinco  
cinco hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán 26 de abril 1972  
Dr. Juan Pineda  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 8937

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

29 MAR. 1972

Al Presidente  
de la Cámara de  
Diputados,  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, mediante el cual el Estado Dominicano traspassa a título de permuta a los señores Dr. Hugo McFarlane - Cafarville, Jaime McFarlane Cafarville, Yamil Isalás Deher y Elena McFarlane C. de Isalás, - una extensión de terreno con área de 67,670.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.

.../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

-2-

4 del Distrito Nacional, valorada en la suma de  
RD\$609,033.00.

A su vez, los señores Dn. Hugo  
McFarlane Cajaville, Jaime McFarlane Cajaville,  
Yamil Isalas y Elena McFarlane C. de Isalas,  
traspasan al Estado Dominicano una porción  
de terreno con una extensión superficial de -  
203,011.00 metros cuadrados, dentro del ámbito  
de la Parcela No.177 del Distrito Catastral No.  
6 del Distrito Nacional, valorada en la suma de  
RD\$609,033.00.

Espero, pues, que los señores le  
gisladores impartirán su voto aprobatorio al acto  
que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer